



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0075 -2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 19 ABR. 2018

VISTOS: el Memorando N° 300-2018-GORE-ICA/PPR del 13 de marzo de 2018, Memorando N° 331-2018-GORE-ICA/PPR del 21 de marzo de 2018, Memorando N° 791-2018-GORE-ICA-SABA del 5 de abril de 2018 y el Memorando N° 780-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 10 de abril de 2018, mediante los cuales se solicita y sustenta la apertura de la Caja Chica de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

La Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 relacionada a disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se modificó el literal b) del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

El literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2014-GORE-ICA/PR aprobó la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF, regula la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúe con cargo a la Caja Chica de las dependencias del Gobierno Regional de Ica y por corresponder de la Procuraduría Pública Regional para el ejercicio presupuestal 2018.

Según la documentación de los vistos, la Procuraduría Pública Regional y la Subgerencia de Abastecimiento sustentan la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2018, además la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Certificación N° 618; con lo que se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018 por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, según la Certificación Presupuestal N° 618, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Abogado Héctor Grimaldo Jorge León identificado con DNI N° 2220382 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Procuraduría Pública Regional autorizada





Gobierno Regional de Ica



en el artículo precedente.



ARTICULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el Anexo 1, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.



ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica designada en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



Anexo 1



DETALLE		APERTURA S/
META: 0044		
DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		1,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	100.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	500.00
2.3.2.2.4.4	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	300.00
2.3.2.4.1.4	De Mobiliario y Similares	100.00

